



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

18688**Relación núm. 110, multas de tráfico que no se han podido notificar a los infractores.****NOTIFICACIÓN DE DENÚNCIA AL TITULAR**

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009

SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 0044912583

BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00445/12	MARTINEZ GALIANO EVA MARIA	8524FKC	91 2 2	200,00
00446/12	GERT, HOLERT	0095BRX	R18 2 2D	200,00
00450/12	CORTES MARTIN JUAN JOSE	C1243BRG	71-1A	90,00
00454/12	PROPHASE ELECTRONICS SL	6787DGR	171 00 1A	40,00
00480/12	RODRIGUEZ TOLIN RAQUEL	IB1852DH	154 00 2A	40,00
00490/12	CANA LOTITO JULIO	7359BMN	CIR 94 2A 5R	200,00
00495/12	MORON SANTIAGO RAFAEL	4858DFK	154 00 2A	40,00
00500/12	SIMONET LLITERAS MARGARITA	5655CNK	171 00 1A	40,00
00501/12	AMENGUAL FIOL, RAFAEL	1402BZR	171 00 1A	40,00
00503/12	BORRAS REYNES, MARGARITA VICTORIA	7176GDR	171 00 1A	40,00
00513/12	PEDRA I CONSTRUCCIONS PINET SL	5503GGF	154 00 2A	40,00
00517/12	RAMIS CARBONELL ROSA	8247CZP	R18 2 2D	200,00
00520/12	FELTRER BAUZA MARIA	M9320ZP	171 00 1A	40,00
00521/12	GLOE CATRIN	9265HCS	171 00 1A	40,00
00523/12	MEURER MATTHIAS	4833FWN	171 00 1A	40,00
00529/12	SOCIAS CAMACHO MARIA DEL MAR	0499CKV	171 00 1A	40,00
00536/12	HAGSPIEL, MICHAEL	7939BDV	171 00 1A	40,00
00543/12	REYNES COLL JUAN VICENTE	IB8002CK	91 2 2	200,00
00552/12	SANCHEZ POZO ANTONIO	9233CHS	91 2 2	200,00





Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00554/12	NAVIO CUTILLAS JEMINA	8183FYB	91 2 2	200,00
00556/12	MOLINO MERINERO OLGA	IB8056DK	171 00 1A	40,00
00559/12	REOLID BLANCO VANESA	IB2023DK	171 00 1A	40,00
00561/12	GONZALEZ PAREDES FRANCISCO JOSE	IB9028BW	171 00 1A	40,00
00564/12	ROSSELLO PLOMER MIGUEL	6155GHB	171 00 1A	40,00
00567/12	MARTI CASTRO JUAN JOSE	1569CGR	CIR 91 2 5C	200,00
00573/12	BALEARSAT CLIM SL	2247GFH	154 00 2A	40,00
00574/12	FERRAGUT BORRAS, AINA MARIA	9953BMX	171 00 1A	40,00
00575/12	PRADERE, ERIC HENRY JULES	7950BHR	71-1A	90,00
00579/12	MENDEZ DE PACO JOSE RAMON	7646CJJ	154 00 2A	40,00
00587/12	CAMPINS LLANOS JUAN MIGUEL	4568DRP	171 00 1A	40,00
00590/12	LLADO FIOL, PABLO	PM2276AD	171 00 1A	40,00
00592/12	SALOM GOMEZ, BARTOLOME	6201FCL	CIR 118 1 5A	200,00
00595/12	PALMER WILLIAM HENRY	IB1785DH	91 2 2	200,00
00597/12	ADLESKAMP ANNETTE	8323BJX	91 2 2	200,00
00598/12	HOELSCHER, JESSICA	3844FCC	171 00 1A	40,00
00603/12	COSTA MEZQUIDA CATALINA	0193BVY	152 0 2	60,00
00605/12	ESTREMS TERRASA LUCIA	3631GVB	154 00 2A	40,00
00606/12	POMEROY JACQUELINE	IB9968DJ	154 00 2A	40,00
00608/12	RODRIGUEZ GUTIERREZ EDILSON	IB5226DJ	151 2 1	200,00
00611/12	LOLOTTE INVEST SL	8970CNG	154 00 2A	40,00
00619/12	COSTA MEZQUIDA CATALINA	0193BVY	171 00 1A	40,00
00625/12	PEREZ SANCHEZ TERESA RUTH	5950FCW	CIR 91 2 5C	200,00
00636/12	MIHALIK GABRIEL	3737BHV	94.2.1e	90,00
00690/12	SANTOS PARDO PABLO	P8839F	CIR 94 2A 5J	200,00
00723/12	MARIA DOS SANTOS JOVELINO	2683BPG	171 00 1A	40,00

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 20% de descuento de la cuantía de la multa que podrá hacerla efectiva dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 00449125-83

LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00481/12	RODRIGUEZ TOLIN RAQUEL	IB1852DH	91	100,00

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE



Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policía local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.
- 2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00539/12	BENAITEAU, CLARISSE	2532CJC	94 2E 1L	40,00

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

‘Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde.’

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00110/12	COSTA MEZQUIDA CATALINA	0193BVY	072 03	40,00
00131/12	ROSER NOGERA JUAN	7062GDV	072 03	40,00
00137/12	HOELSCHER, JESSICA	3844FCC	072 03	40,00
00149/12	ROMERA SIMON HILARIO	7287BKY	072 03	200,00
00168/12	LINARES REYES JOSE LUIS	7647DGW	072 03	200,00
00173/12	SALOM COSSO, MARIA MARGALIDA	7057GCK	072 03	90,00
00179/12	HOELSCHER, JESSICA	3844FCC	072 03	200,00
00193/12	SALOM COSSO, MARIA MARGALIDA	7057GCK	072 03	200,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/147/689





Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00194/12	SALOM COSSO, MARIA MARGALIDA	3730GTC	072 03	200,00
00215/12	COLOMAR PERELLO, JOSE	5311FMH	072 03	40,00
00218/12	MUÑIZ GOMEZ FRANCISCO	4788FFH	072 03	40,00
00223/12	HOELSCHER, JESSICA	3844FCC	072 03	40,00
00243/12	BIBILONI JAUME CATALINA	6802GCW	072 03	40,00
00329/12	JUAN ALOMAR RAFAEL	7341FPG	072 03	40,00

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

‘Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde.’

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00290/12	VERA MATA JOSE CARLOS	MA4825CF	072 03	40,00
00333/12	BIEDMA VILCHES JUAN LUIS	2334CXD	072 03	40,00
00346/12	DAGHIGH NIA ANGELA	IB6797DH	072 03	40,00

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

‘Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde.’

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 020001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188)



consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00378/12	CORTES RADO TOMAS	IB6144CT	SOA	60,00
00498/12	MASCARO MAYOL, JUAN	C4695BNF	CIR 118 I 5A	200,00

Alaró, 19 de Septiembre de 2012

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

